

Aceptan renuncia de integrante de la Junta Liquidadora de ETESUR S.A.

RESOLUCION SUPREMA N° 012-2004-EF

Lima, 5 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 005-2004-EF, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) por el cual se aprobó que la modalidad para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada en la Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A. - ETESUR S.A. sea la prevista en el Literal D del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674 y designó, entre otros, a la señora Alida Chang Luzula como integrante de la Junta Liquidadora encargada del proceso;

Que, la señora Alida Chang Luzula ha presentado renuncia, con efectividad al 29 de enero de 2004, al cargo que se le asignó mediante la citada Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Alida Chang Luzula, con efectividad al 29 de enero de 2004, como integrante de la Junta Liquidadora de la Empresa de Transmisión Eléctrica del Sur S.A. - ETESUR S.A., designación hecha mediante Resolución Suprema N° 005-2004-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas